



EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE en ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la Ley 99 de 1993, y en especial las conferidas por el artículo 05 de la resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Ley 1263 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015.

CONVOCA A:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para que postulen candidatos y elijan a sus 02 representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027.

Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo deberán inscribirse y cumplir con los siguientes requisitos: (Según artículo 6 de la Resolución 0862 del 2023 del MADS):

1. Encontrarse inscrita con una antelación no inferior a tres (3) años en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el que tenga jurisdicción la Corporación, actualizado conforme la normatividad aplicable. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a tres (3) meses respecto de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de la Corporación en la que va a participar.
3. Haber ejecutado en la jurisdicción de la Corporación, un mínimo de tres (3) proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables durante los últimos tres (3) años previos a la publicación del presente aviso. La suma de los tiempos de ejecución de estos proyectos y/o actividades deberá equivaler a mínimo doce (12) meses.

Esta experiencia debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
- b) Objeto.
- c) Actividades desarrolladas en las que se indique el proceso social, territorial, comunitario o institucional al que se aportó.
- d) Valor y/o aporte, cuando aplique.
- e) Plazo o término de ejecución
- f) Localización
- g) Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones o de los objetivos del proyecto y/o actividad
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- i) Fecha de elaboración de la certificación

NOTA 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por las ESAL a sí mismas.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

NOTA 3: Para efectos de los numerales 2 y 3, se entenderá por la protección del ambiente y los recursos naturales renovables lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución No.0862 de 2023 del MADS.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL habilitadas para participar, podrán postular solamente un candidato, para lo cual deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos, los documentos que se deben aportar son:

1. Copia del acta de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del miembro de la ESAL que será postulado como candidato.
2. Certificación emitida por el representante legal de la ESAL postulante, en la cual conste que el candidato postulado es miembro de la ESAL que lo postula.
3. Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.

La experiencia en materia ambiental se certificará por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
 - b) Objeto.
 - c) Actividades o funciones desempeñadas.
 - d) Fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique.
 - e) Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique.
 - f) Localización o lugar de ejecución.
4. Diagnóstico y análisis general de lo que el candidato considera es la problemática ambiental regional y las acciones ambientales por las cuales propenderá desde sus funciones como consejero para contribuir a su solución.
 5. Cuando quiera que se postule como candidato para reelección al actual representante de la ESAL, se deberá presentar informe escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina y el cumplimiento de la propuesta presentada para su elección.

NOTA 1: Para efectos de lo dispuesto en el #3, se entenderá por la protección del ambiente y los recursos naturales renovables lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución No.0862 de 2023 del MADS.

NOTA 2: Para efectos de lo dispuesto en el #3, entiende por logros, los resultados concretos, puntuales, positivos que surgen tras alcanzar un objetivo, una meta, superar un desafío, completar un proyecto de manera satisfactoria orientado a la protección y conversación del ambiente y los recursos naturales renovables.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

Los documentos señalados, tanto para las ESAL que deseen participar en la reunión de elección, como los que deseen postular candidatos, deberán ser allegados con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles a la fecha prevista de la reunión de elección, como lo indica el cronograma dispuesto



en el presente aviso. En esta misma oportunidad, las ESAL deberán informar el **correo electrónico** en donde recibirán las comunicaciones relacionadas con el procedimiento de elección.

Dichos documentos deberán ser presentados ante la Secretaría General de la Corporación Ubicada en el segundo piso de la Cra 25 No. 25-101 Av Ocala, en la ciudad de Sincelejo, en los días hábiles del tiempo comprendido entre el **17 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023**, en el horario: 08:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 6:00 pm.

La reunión de elección se llevará a cabo el día **30 de noviembre de 2023** a las 09:00 am en el auditorio de la corporación ubicado la Cra. 25 No. 25-101 Av. Ocala, en la ciudad de Sincelejo.

El cronograma con cada una de las etapas del procedimiento es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso Convocatoria Pública, por una sola vez.	17 de octubre de 2023, 8:00 am	Diario de circulación regional y en una emisora radial con amplia cobertura. Pagina Web, redes sociales, carteleras de la Corporación.
Inscripción para participar de la reunión y postular candidatos.	A partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 31 de octubre de 2023, en horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm	Secretaría General de la Corporación Ubicada en el segundo piso de la Cra 25 No. 25-101 Av. Ocala, en la ciudad de Sincelejo.
Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados.	02 de noviembre de 2023 a 15 de noviembre 2023	CARSUCRE
Publicación de Informe.	16 de noviembre de 2023, 9:00 am	Página web, redes sociales, correos ESAL inscritas.
Presentación de reclamaciones al informe de resultados de verificación de requisitos. Por escrito ante la Corporación.	20 de noviembre de 2023 De 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm 6:00 pm	Secretaría General de la Corporación Ubicada en el segundo piso de la Cra 25 No. 25-101 Av. Ocala, en la ciudad de Sincelejo.
Elaboración Respuesta a las reclamaciones.	20 de noviembre al 24 de noviembre de 2023. 6:00pm	Página web, redes sociales, correos ESAL inscritas
Publicación de informe final de resultados de verificación de requisitos	27 de noviembre de 2023, 9: 00am	Página web, redes sociales, correos ESAL inscritas.
Reunión de Elección	30 de noviembre de 2023 9:00am	Auditorio de la corporación ubicado la Cra. 25 No. 25-101 Av. Ocala, en la ciudad de Sincelejo.

Se fija el presente aviso de convocatoria hoy martes diecisiete (17) octubre de 2023, a las ocho de la mañana (8:00am) en las carteleras de CARSUCRE, se publicará en un diario de amplia circulación regional, en una emisora radial, en la página web, redes sociales.


JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

Sincelejo - Sucre, 17 de octubre de 2023.